

## **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**

### **Informa que:**

Concluida la actuación administrativa que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) inició el pasado 24 de mayo de 2018, para investigar si en el transcurso de la indagación preliminar por prácticas restrictivas de la competencia del proceso licitatorio del Tercer Carril Bogotá - Girardot, pudo haberse presentado una omisión de acatar solicitudes de información efectuadas por dicha entidad, sus órdenes o instrucciones, la SIC ha proferido la Resolución No. 27305 del 10 de julio de 2019, afirmando que Constructora Concreto habría incumplido instrucciones y obstruido una actuación administrativa. Como consecuencia de esto, la entidad impone una multa a la empresa por un monto de 26.085 SMLMV, al igual que archiva la actuación en contra de Juan Luis Aristizábal Vélez y otros empleados de la sociedad.

Tras la notificación de la entidad, Constructora Concreto hará uso de la posibilidad legal de controvertir la decisión y su contenido ante el Superintendente de Industria y Comercio mediante recurso de reposición, debido a que existen reparos frente al procedimiento adelantado y su conclusión, así como al desproporcionado monto de la multa.

Es importante aclarar que el acto administrativo no está ejecutoriado y la sanción no está en firme hasta que se decida el recurso a interponer, por lo que el pago de la misma se exigirá tan sólo en ese momento. Una vez ejecutoriada la decisión, la empresa evaluará si se deben adelantar acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Por otro lado, este proceso administrativo es independiente de la investigación administrativa que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio por presunta colusión, en contra de los 5 proponentes que participaron en la licitación, proceso que está avanzando debidamente y en el cual, recientemente, se dio inicio a la etapa probatoria. Constructora Concreto colaborará con todo lo que se requiera para esclarecer los hechos en esta investigación, que confiamos concluya favorablemente y demuestre nuestro actuar transparente y legítimo frente a la licitación. Esto nos permitirá culminar el cierre financiero y cumplir con el programa de construcción de las siguientes unidades funcionales.

Por último, la obra de ampliación del corredor Bogotá – Girardot se está adelantando de acuerdo con lo establecido en el contrato, y ya se entregó a satisfacción la Unidad Funcional 8, que corresponde al primer hito contractual de construcción, comprendido entre los municipios de Soacha y Sibaté, donde el concesionario invirtió cerca de COP\$90,000 millones.